

en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Córdoba, 4 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—53.635.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número Concurso Ordinario 23/2008, referente al concursado La Unión de Muela, Sociedad Limitada Unipersonal, con código de identificación fiscal B14540702, por auto de fecha 4 de septiembre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir de oficio la fase de liquidación a petición del deudor.

2. Acordar la disolución de la sociedad concursada La Unión de Muela, Sociedad Limitada Unipersonal, con código de identificación fiscal B-14540702, así como el cese de sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal, con todos los efectos establecidos en el Título III de la L.C.

3. Decretar el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

4. Requerir a la administración concursal para que presente ante este Juzgado en el plazo de quince días siguientes a la notificación del auto de fecha 4 de septiembre de 2008 el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

5. La formación de la sección sexta de calificación del concurso. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este auto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Córdoba, 4 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial Acctal.—53.638.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba,

Anuncia:

Que en el procedimiento concursal número Concurso Ordinario 27/2008 referente al concursado Subbética de Refinación, Sociedad Limitada Unipersonal, con código de identificación fiscal B14202170, por auto de fecha 4 de septiembre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir de oficio la fase de liquidación a petición del deudor.

2. Acordar la disolución de la sociedad concursada Subbética de Refinación, Sociedad Limitada Unipersonal, con código de identificación fiscal B-14202170, así como el cese de sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal, con todos los efectos establecidos en el Título III de la L.C.

3. Decretar el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

4. Requerir a la Administración Concursal para que presente ante este Juzgado en el plazo de quince días siguientes a la notificación del auto de fecha 4 de septiembre de 2008 el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

5. La formación de la sección sexta de calificación del concurso. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este auto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Córdoba, 4 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial Acctal.—53.642.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba,

Anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 25/2008-BM referente a la concursada Grupo Empresarial Muela, Sociedad Limitada, con código de identificación fiscal B14575609 y domicilio en Córdoba, calle Caño, número 1-2.º, puerta 1, por auto de fecha 4 de septiembre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del convenio a petición del deudor.

2. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se ha declarado disuelta la sociedad «Grupo Empresarial Muela, Sociedad Limitada», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Córdoba, 4 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—53.644.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número concurso ordinario 24/2008 referente al concursado Mueloliva, Sociedad Limitada Unipersonal, con código de identificación fiscal B-14099451, por auto de fecha 4 de septiembre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir de oficio la fase de liquidación a petición del deudor.

2. Acordar la disolución de la sociedad concursada Mueloliva, Sociedad Limitada Unipersonal, con código de identificación fiscal B-14099451, así como el cese de sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal, con todos los efectos establecidos en el título III de la L.C.

3. Decretar el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

4. Requerir a la administración concursal para que presente ante este Juzgado en el plazo de quince días siguientes a la notificación del auto de fecha 4 de septiembre de 2008 el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

5. La formación de la sección sexta de calificación del concurso. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este auto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Córdoba, 4 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial acctal.—53.650.

MADRID

El Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal Concurso Voluntario Abreviado 345/07 referente a la concursada Eisa Arquitectura, Sociedad Limitada Unipersonal, por auto del día de la fecha se ha acordado entre otros extremos:

Primero.—La declaración de la conclusión del concurso con archivo de las actuaciones.

Segundo.—El cese de la suspensión de las facultades de administración y disposición de los órganos de Eisa Arquitectura, S. L. Unipersonal, así como el de las facultades de la administración concursal integrada por don Juan Carlos Carazo Fernández.

Tercero.—La extinción de la personalidad jurídica de Eisa Arquitectura, S. L. Unipersonal y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

Cuarto.—La aprobación de las cuentas presentadas por el administrador concursal.

Quinto.—La posibilidad de reapertura del concurso, si aparecen bienes o derechos ante este Juzgado en el mismo procedimiento y al solo objeto de la liquidación concursal.

Por otro lado, el deudor queda responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Madrid, 23 de julio de 2008.—Secretario Judicial.—53.542.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid,

Anuncia.

1. Que en el procedimiento concursal n.º 152/08 referente al deudor Montajes Eléctricos Montaluc S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de Diez Días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín oficial del Estado y en La Razón, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. —Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Madrid, 29 de julio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—53.562.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 535/2007 referente al concursado Cicorex, S.L. se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 28 de noviembre de 2008 a las 9.30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2. Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, es decir, hasta el día 20 de octubre al ser el día 19 día inhábil, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio. Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3. Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Dado en Madrid, a treinta de julio de dos mil ocho.—El/la Secretario Judicial.—53.322.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 145/2008, por auto de fecha 18 de julio de 2008 se ha declarado en concurso al deudor doña Esther de la Fuente Ayuso, con domicilio en la calle Batislava, 3-4.º C de Alcorcón (Madrid) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo domicilio.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Razón.

Se hace constar que el deudor tiene el derecho de Asistencia Jurídica Gratuita.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Madrid a treinta de julio de dos mil ocho.—El/la Secretario Judicial.—53.376.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 363/2008, por auto de 1 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Colonia Motor's, S. L. U., con domicilio en calle Lérida número 77 bajo y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Diario «ABC».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º Que ha sido designada como administrador don Joaquín Arribas García, con domicilio en calle Cercis, número 8, 28023 de Madrid.

En Madrid, 1 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—53.107.

MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento número 564/2008, por auto de 3 de julio de 2008 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Banalcasa 2000, S.A., CIF A-92039676, con domicilio en C/ Severo Ochoa, 12; Campanillas (Málaga) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la provincia de Málaga.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concurso deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de los de mayor difusión de Málaga.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos del Letrado (art. 184,3 LC).

En Málaga, 3 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.—53.553.

MURCIA

Doña Concha Ruiz García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncio: Que en el procedimiento número 321/2008, por auto de fecha 22 de julio de 2008, dictado por la Ilma. Sra. doña María Dolores de las Heras García, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, se ha declarado en concurso voluntario a la Mercantil deudora José Antonio Meroño, S.L., con domicilio en Avenida de Torre Pacheco, número 67, de Roldán-Murcia, CIF n.º B-73425969, inscrita al tomo 2.325, folio 101, Hoja MU-56416, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1.º Que la referida mercantil conservará las facultades de administración y disposición de su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2.º Se nombra administradores concursales:

Al Letrado Don Antonio García Díaz.

Al Economista Don Pedro Alcázar Moreno.

A la entidad bancaria Banco Pastor.

3.º Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el artículo de «El Periódico» y «Boletín Oficial del Estado», para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avda. 1.º de Mayo, número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

4.º Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 23 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—53.563.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Sevilla,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 31.1/2008 referente al deudor Cntsa Corporación Empresarial, Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Dado en Sevilla, 28 de julio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—53.277.

TARRAGONA

Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia siete (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente, hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 273/08 se ha dictado en fecha 1 de septiembre de 2008 auto de declaración de concurso voluntario de Luciano Augusto Correia Melchor, con NIF 10198650J, con domicilio en Av. L'Avenç, n.º 59, B-2.ª de Roda de Barà (Tarragona), y en el que se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá conservando el concursado e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derecho a que afecte y en su caso los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona a uno de septiembre de dos mil ocho.—El Secretario Judicial.—53.363.

TOLEDO

El Juzgado de lo Mercantil de Toledo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 240/08, por auto de 30 de junio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Carmelo Baillo Ruiz con domicilio en Quero (Toledo) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Quero (Toledo).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Tribuna».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Toledo, 29 de julio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—53.104.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 203/08 Voluntario, de la empresa «Mobilux 95, S. L.», con CIF B-96463468, habiéndose dictado en fecha 2 de julio de 2008, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Providencia comunicando que se ha presentado por la Administración Concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados